

Decreto N° 5304, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Gastón Barry Fortun, José Enrique Ortiz de Windt, Luis Almanzor González C. y Marino Vargas Alonzo.
G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5304

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Otorgo exequátur para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, a los Doctores:

- a) Gastón Barry Fortun;
- b) José Enrique Ortiz de Windt;
- c) Luis Almanzor González Canahuate; y
- d) Marino Vargas Alonzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5305, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios servidores de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones, con motivo del Día del Servicio Postal y Telegráfico.
G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5305

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO: Que la Orden de Trujillo ha sido instituida, entre otros fines, para premiar a quienes se han distinguido con una cooperación leal y eficiente a la obra

patriótica que se viene realizando en el país, así como a quienes han aportado esfuerzos meritorios que tiendan a favorecer la realización de los ideales en que se inspira esa obra de gobierno;

CONSIDERANDO: Que en el servicio de Correos y Telecomunicaciones merecen una especial distinción aquellos que en forma eficaz se han asociado, por más de 24 años en la obra emprendida por el Gobierno para hacerla más útil, cooperando así con los propósitos que alientan a la obra de Gobierno desarrollada en la Era de Trujillo;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, a los señores:

Bienvenido Saladín, José Hidalgo, León Flavia, José María Baco, Marcelino Rodríguez, German Sibilli, Genaro Gautreaux, Porfirio Arias, Rafael Ubaldo Sepúlveda, Manuel Isaac Mejía C., Máximo Quiroz, Federico Carbuccia, Sergio E. García C. y Leonidas H. Henríquez Ch.

Art. 2.—La imposición de estas condecoraciones tendrá efecto el próximo 12 de noviembre, con ocasión de cumplirse el 25 aniversario de haberse instituido el Día del Servicio Postal y Telegráfico.

Art. 3.—Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y de Interior y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5306, que autoriza al Ayuntamiento de Puerto Plata a asignar sendas pensiones a los señores Ramón Jiménez, Rafael Pérez Torres Elisa H. Vda. Sánchez. G. O. Nº 8422, del 21 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5306

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el